

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. quince de diciembre de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud realizada por la apoderada del acreedor garantizado, se dispone:

1. Decretar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria por **pago parcial de la obligación**.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la orden de aprehensión, dada en auto de fecha 29 de julio de 2021 sobre el vehículo de placas **FPK 141**. Ofíciase.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00596